

Santa Marta, ocho de junio de 2021.

INFORME: En la fecha paso al despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que la apoderada de la parte ejecutante coadyuvada con la parte ejecutada solicitaron la suspensión del proceso. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA

**RAD: 2019-00535-00**

**Santa Marta, Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la solicitud de suspensión obedeció al común acuerdo de las partes, de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., que el mismo artículo en el inciso final de su párrafo dispone lo siguiente: *“También se suspenderá el trámite principal del proceso en los demás casos previstos en este código o en disposiciones especiales, sin necesidad de decreto del juez”*; por lo tanto, con la presentación de la solicitud de suspensión, automáticamente, este adquiere inactividad y no requiere pronunciamiento del despacho.

Como del escrito de suspensión, se advierte la manifestación expresa de Ingrid Johana Ortega Díaz de renunciar a los términos de ejecutoria y de proponer excepciones, se declarará tenerla notificada por conducta concluyente a partir de la presentación de la solicitud de suspensión de conformidad con el artículo 301 del CGP; es decir desde el 28-01-2021. En consecuencia, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Reanúdese el curso del proceso ejecutivo de la referencia, según se consideró

**SEGUNDO:** Téngase notificado por conducta concluyente a la demandada dentro de este proceso.

**TERCERO:** Surtido lo anterior, retorne el proceso al despacho para seguir con el trámite del mismo

**NOTIFIQUESE,**

**EL JUEZ**

  
**RAÚL ALBERTO SAUCEDO GÓNZÁLEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA  
SANTA MARTA, **17 de Junio de 2021** NOTIFICADO POR  
ANOTACION EN ESTADO Nº **065** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE  
LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.  
  
PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
SECRETARIO